

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración de Justicia	
Gobierno civil de Santander		Providencias judiciales 188	
Circulares números 44, 45 y 46, por las que se anuncia la autorización a las Alcaldías que se citan para dar una batida a los animales dañinos con estricnina 185	185	Administración Municipal	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Camar- go, Voto, Santoña, Camaleño, Medio Cu- deyo, Cillorigo, Campoo de Yuso, Santiurde de Toranzo, Limpias y Junta vecinal de Aren- nal 188	
Extracto de los acuerdos adoptados por la Cor- poración Provincial en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1951..... 185	185	Anuncios Particulares	
Anuncios Oficiales		Banco Español de Crédito (Reinosa)..... 192	
Jefatura Agronómica de Santander 186	186	Monte de Piedad de Santander..... 192	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 44

En uso de las atribuciones que me están conferi-
das, he acordado conceder autorización a la Alcaldía
de Liérganes para que el próximo domingo, día 2 de
marzo, proceda a dar una batida con estricnina a
los animales dañinos de aquel término municipal.
Santander, 28 de febrero de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 45

En uso de las atribuciones que me están conferi-
das, he acordado conceder autorización a la Alcaldía
de Bareyo para que el próximo domingo día 2 de
marzo proceda a dar una batida con estricnina a
los animales dañinos de aquel término municipal.
Santander, 28 de febrero de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 46

En uso de las atribuciones que me están conferi-
das, he acordado conceder autorización a la Alcaldía
de Guriezo para que el día 9 de marzo próximo, pro-
ceda a dar una batida con estricnina a los animales
dañinos de aquel término municipal.

Santander, 29 de febrero de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

—o—

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Exce-
lentísima Diputación Provincial de Santander, con
fecha 6 de septiembre de 1951, bajo la presiden-
cia de don Francisco de Cáceres y Torres, vicepre-
sidente de la Corporación, por ausencia justifi-
cada del que la desempeña, a la que asistieron to-
dos los señores diputados que la constituyen.

Abierta la sesión, se leyó y fué aprobada el acta de
la anterior, adoptándose a continuación los siguientes
acuerdos.

Ratificar los Decretos de la Presidencia de la Cor-
poración en aquellos expedientes de trámite que fue-

ron previamente examinados e informados por las Secciones en las reuniones celebradas por las mismas hasta la fecha del pleno.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué diputado provincial, don Victoriano Sánchez Sánchez, comunicando su pésame a los familiares del mismo.

Facultar al señor presidente de la Corporación para fijar la subvención destinada a la Delegación provincial de Sindicatos, para los cursos de dirigentes.

Que se adquieran 25 ejemplares de la obra "Ley de Régimen Local Comentada", de la que son autores el secretario de esta Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el del Ayuntamiento de Camargo, don Manuel Segura Cortés.

Que se estudie la revisión de los cupos contributivos asignados al Ayuntamiento de Selaya, ya que, según se desprende del informe del Servicio de Amillaramientos de esta Diputación Provincial, el citado Ayuntamiento soporta un exceso tributario en la contribución por riqueza rústica, interesando de los Organismos competentes el señalamiento del cupo que al mencionado Ayuntamiento corresponde por este concepto.

Conceder una subvención a la Real Sociedad Gimnástica de Torrelavega, para la subsistencia de dicha sociedad deportiva.

Conceder igualmente al jefe provincial del S. E. M. una subvención para los gastos de la excursión que el Albergue Nacional establecido en el grupo escolar "Menéndez Pelayo", de esta capital, proyecta realizar a varios pueblos de la provincia.

Que quede sobre la mesa la petición formulada por el P. Gonzalo G. de los Ríos, director de Ejercicios en fábricas y minas, solicitando una subvención para el sostenimiento de su obra.

Conceder al señor cura párroco de San Vicente de la Barquera una subvención para la reconstrucción de la Capilla de pescadores de dicho pueblo.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a los gastos de organización de la primera reunión que proyectan celebrar los ex alumnos de Ciencias Médicas, en el Ateneo de Santander.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual.

Autorizar al señor presidente de la Corporación para resolver la propuesta de nombramiento de conductor del coche Adler, afecto a la Sección de Vías y Obras, formulada por el señor ingeniero jefe de la misma.

Autorizar, asimismo, al señor arquitecto provincial,

don Angel Hernández Morales, para asistir a los cursos de Urbanismo que el Instituto Internacional proyecta celebrar en Bruselas.

Quedar enterados del escrito formulado por don Agustín Sierra, contratista de las obras del segundo destajo número 79 del Hogar Provincial Cántabro, participando haber firmado la certificación segunda de dichas obras, pero sin que esta firma signifique que se halle totalmente liquidado por las expresadas obras, ni que desista de su derecho a reclamar oportunamente la diferencia que pueda resultar del expediente de revisión de precios.

Quedar enterados del reportaje publilalo por el periódico "Arriba", de Madrid, y disponer que se abone a la administración del mismo el importe de dicho trabajo.

Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil trasladando escrito del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, presidente del Consejo del Fondo de Compensación provincial, señalando el cupo que ha correspondido a este Organismo, así como el ingreso de 468.860 pesetas en Arcas provinciales, por el primer trimestre del expresado cupo.

Aprobar la propuesta de nombramiento de inspector de Beneficencia que formula el Negociado de dicho Servicio, a favor de don Isidoro Bachiller Obregón.

Aprobar el presupuesto que presenta la Sección de Vías y Obras para la reparación del segundo tramo del camino vecinal de San Miguel de Aguayo a la carretera de Palencia a Santander.

Adjudicar al contratista don Salvador Díaz, las obras de reparación del camino vecinal de Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal.

Contribuir con una subvención a los gastos que originen los conciertos de la Orquesta Nacional, dirigidos por el Maestro Argenta.

Librar a favor de don Emilio Guinea la cantidad de 10.000 pesetas por estudios de Fitosociología en nuestra provincia.

Conceder una subvención a la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Conceder al señor secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, el permiso que solicita.

Aprobar la propuesta del señor presidente de la Corporación, relacionada con el homenaje que se organiza en favor del prestigioso jugador de bolos "Zurdo de Bierva", patrocinando esta Corporación dicho homenaje.

Aprobar la ordenanza que presenta el Negociado de Beneficencia, y hacer constar el voto en contra del diputado provincial don Juan Diego Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Convocando concurso para la distribución de tractores

Las últimas importaciones de tractores agrícolas han permitido atender en cuantía apreciable a las peticiones de adjudicación de tractores, hechas por los agricultores en el último concurso vigente para

su adjudicación, de fecha 25 de abril de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), especialmente en lo que se refiere a los tractores de ruedas, agotando, por tanto, en gran medida las listas de peticiones de dicho concurso.

Tal circunstancia aconseja convocar nuevo concurso para tractores de ruedas de distintos tipos y potencias, a fin de poder realizar una nueva clasificación y calificación de peticionarios, de acuerdo

con las actuales circunstancias de sus fincas.

Por ello, esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

La distribución de los tractores agrícolas que se importen a partir de la publicación de la presente se realizarán por la Dirección General de Agricultura, en concurso público, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden

establece y a las bases siguientes:

1.^a Dentro del plazo de 20 días hábiles, contando desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", los labradores cultivadores directos que lleven explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores que los mínimos que más adelante se detallan y que deseen adquirir un tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirá en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exhibidos y acompañadas de los documentos que después se indican.

2.^a Los tractores de ruedas cuya distribución esta prevista, serán de las marcas "Allis-Chalmers", "Bolinder-Munktl", "Case", "Dectz Otto", "Ferguson", "Fordson", "Ford", "Fleld-Marshall", "Hanomag", "John Deere", "Internacional-Mc. Cormick Deerig", "Lan", "Massey-Harris", "Normag", "Renault", "Volvo" y otras de tipo de ruedas, calzadas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias van desde los 55 C. V. a la polea a 9 C. V. a la polea.

3.^a Las peticiones se clasificarán en los siguientes grupos;

Grupo A) Labradores cultivadores directos de explotaciones con superficies sembradas que en cultivos anuales justifiquen más de 75 hectáreas de siembra anual o más de 150 de olivar.

Acreditarán las superficies de siembra anual con los originales de declaraciones de cosechas al Servicio Nacional del Trigo y superficies mínimas de siembra obligatorio para cereales y legumbres de grano y los documentos equivalentes (contratos de reserva industrial, venta de remolacha a las fábricas de azúcar, ventas de aceitunas a las almazaras, entrega de arroz a la Cooperativa arrocera, etc.), para las restantes producciones.

Grupo B) Labradores cultivadores directos de las fincas con superficies sembradas anualmente, comprendidas entre 30 y 75 hectáreas, o con 60 a 150 hectáreas de olivar. Estos sólo podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas de potencia menor de 25 C. V. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente o las cultivadas de

nales de las declaraciones de cosechas y de cosecha entregada, en la misma forma que los del grupo A.

Grupo C) Cooperativas agrícolas de producción, que cursarán sus peticiones dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá con su informe a esta Dirección General. Las restantes entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo. En ninguno de los grupos A, B y C podrán presentarse más de una sola petición para uno sólo, ni tampoco peticiones distintas para cada grupo.

4.^a Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas provinciales con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna, etc., y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1951 para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso, todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición, devolviendo a los interesados los originales una vez consignados sus datos en las peticiones.

5.^a Para cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio, con barbecho blanco, se asimilarán al sexto, con barbe-

cho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto, con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

6.^a Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprendan cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia (debidamente informadas) a esta Dirección General, para su resolución; Todas las peticiones se remitirán antes del día 25 de abril próximo.

F.º orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectáreas, la mayor cantidad de entrega para los productos intervenidos en la última campaña completa, el más esmerado cultivo y la veracidad de todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas para las que se pidan nuevo tractor.

7.^a Las peticiones cursadas en el impreso reglamentario y con informe de las Jefaturas Agronómicas en fecha anterior al anuncio de este concurso, cuyos firmantes no tengan que alegar variaciones respecto de las declaraciones que hicieron para el concurso de 2 de mayo de 1949, y que todavía no hubieran obtenido adjudicación del tractor, se incorporarán al presente concurso con la calificación que para la anterior les hubiera correspondido. Los firmantes de peticiones remitidas a la Dirección General de Agricultura antes de la fecha de publicación de este anuncio que desearan alegar modificaciones o variaciones en la superficie cultivada por compra, despido del arrendatario o arriendo de fincas, o por roturaciones puestas en riego, o en la cuantía de las cosechas recogidas y entregadas o en los tipos de los tractores solicitados habrán de formular, en tal caso, nueva petición en el impreso, acompañado de los documentos y con requisitos señalados para los grupos A y B de la norma 3.^a.

8.^a La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con la expresión de su marca, tipo, potencia y la Casa que lo suministrará.

9.^a Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de la publi-

cación de estas bases en el "Boletín Oficial", de las roturaciones o puestas en riego, o en la prensa local y para las emisoras de radio, Hermandades locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de producción, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10.^a Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta, para la tramitación del presente concurso, lo dispuesto en la Circular 307 de fecha 3 de mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma, que se considerarán vigentes para el concurso ahora convocado.

11.^a Los agricultores que reciben adjudicaciones de tractor como consecuencia del presente concurso, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de abril de 1948, que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12.^a Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fijan en la presente convocatoria no se admitirán por las Jefaturas Agronómicas nuevas solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo, acogiendo a la Circular número 313 dictada por esta Dirección General.

Madrid, 7 de febrero de 1952.—
El director general, Gabriel Borrás. 300

ADMÓN. DE JUSTICIA

Celestino Landeira Cambero, de 24 años de edad, soltero, deportista, hijo de Félix y Pilar, natural y vecino de Baracaldo (Bilbao), domiciliado últimamente en la calle de la Provincia, 17, procesado en el sumario 109 de 1951, por estafa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o cárcel provincial de Santander, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santoña a 16 de febrero de 1952.—El juez (ilegible). 295

Don Eduardo Sánchez Cueto magis-

trado, juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria número 70 de 1951, dimanante del sumario número 152/44, por el delito de hurto, contra Constantino Castillo Cueto, por el presente se hace saber al perjudicado don Luis Zumeta Isasti, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Santander, en la sentencia dictada en dicha causa, condenó al procesado a que en concepto de indemnización de perjuicios abone al expresado perjudicado la cantidad de trescientas pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido el presente, en Santander a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José Fernández Díaz.

Don José Villarías Bosch, juez especial de delitos monetarios,

Por el presente se cita y emplaza a Concepción Carrera Pérez, de cuarenta y dos años de edad, casada, hija de Manuel y de Carmen, de profesión sus labores, natural de Santander y cuyo último domicilio conocido ha sido en dicha capital, calle de la Argentina, Prolongación, número 16, piso bajo, y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Juzgado de delitos monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, en el término de treinta días, al objeto de recibirla declaración en el expediente número 136/1949, P. 134, apercibiéndola que, de no comparecer en el plazo señalado, será fallado el expediente sin ser oída, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—
El juez especial, José Villarías Bosch. 296

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Tramitada en este Ayuntamiento, a petición de Alfonso Noriega Sánchez, el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años, del que resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 242 del Reglamento vigente, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Noriega Sánchez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel es hijo de Juan Manuel y Dorotea, cuenta veintitrés años de edad, de estatura y corpulencia regular, rubio, sin bigote ni señas particulares.

En Val de San Vicente a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El alcalde, A. Linares.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1952, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresa y no habiéndose podido, por tanto, hacerle entrega de la papeleta de citación para el acto de rectificación del alistamiento celebrado el día 27 del próximo pasado enero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento por sí o legítimamente respresentado, a los actos de rectificación definitiva y clasificación de Soldados, que tendrá lugar en el mismo los próximos días 10 y 17 del actual, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a los efectos legales.

MOZO QUE SE CITA

Antonio Rotaache Ranero, hijo de Antonio y Josefa, que nació el día 7 de agosto de 1931, en el pueblo de Maliaño, de este Ayuntamiento.

Camargo a 18 de febrero de 1952.—
El alcalde, E. Cagigal. 286

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por el mozo del reemplazo de 1948, Bernardo Caballero Moncaleán, y a los efectos del expediente de revisión de la prórroga de primera clase que por este Ayuntamiento se le instruye, se ha manifestado que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Felipe Caballero Gómez, natural de este término municipal e hijo de Celedonio y de Patricia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en su consecuencia, se exhorta y requiere, tanto a mencionado ausente como a cualquiera otra persona que pueda efectuarlo, comuniquen a esta Alcaldía el paradero

del interesado Felipe Caballero Gómez.

Voto, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, R. Mier. 287

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1951, se acordó que las expresadas cuentas con las de Secretaría, acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, se expongan al público por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante del término, puedan examinarse y formular las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Santoña, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, José María del Val. 288

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Habiéndose llevado a cabo la rectificación al padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente a la fecha 31 de diciembre de 1951, dicho documento se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fines de examen y reclamación.

Desde esta fecha a la de 10 de marzo próximo, se admiten solicitudes de altas y bajas, relativas a edificios y solares y de rústica, debiendo aquellos a quienes interese hacerlas, presentar, con la solicitud mencionada, el documento que motiva el alta o baja solicitada, con la carta de pago o diligencia que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda por transmisión de bienes. Igualmente pueden hacerse durante el expresado plazo, solicitudes en relación a ganadería.

Camaleño, 21 de febrero de 1952.—El alcalde (ilegible). 289

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre último.

Medio Cudeyo a 21 de febrero de 1952.—El alcalde, Emilio Maza. 290

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito para el pago de atenciones inaplazables, dentro del actual ejercicio, conforme se establece en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Medio Cudeyo a 20 de febrero de 1952.—El alcalde, Emilio Maza. 291

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cillorigo, 20 de febrero de 1952.—El alcalde, José María Cos. 292

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Suso a 20 de febrero de 1952.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 293

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, Ruiz Miguel. 294

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de enero a agosto, inclusive, de 1949:

Sesión del día 15 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de las cantidades adelantadas por el señor alcalde, de su

peculio propio, para las obras de la reforma de la Casa Consistorial y aguas.

Se da cuenta de que se observa que en este término municipal existen muchos niños comprendidos en la edad escolar que no asisten a recibir la educación primaria obligatoria, y se acuerda notificar al director del grupo escolar, recordándole la obligación que tienen todos los maestros de pasar mensualmente a la Alcaldía nota de las faltas de asistencia, para proceder en consecuencia.

Se acuerda anunciar nuevamente la subasta de la poda de arbolado, que ha quedado desierta.

Se acuerda aprobar varias facturas y hacer varios pagos.

Sesión del día 30 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

También se da cuenta de la subvención concedida por la Excma. Diputación provincial para obras, acordando remitir a la Excma. Corporación provincial atento escrito, agradeciendo este acuerdo.

Se da cuenta de un escrito del depositario municipal renunciando al cargo, acordando, en vista de la insistencia, aceptársela, la que desempeñará interinamente, mientras se nombra sustituto.

Se examina y aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio.

Se acuerda declarar partidas fallidas varias cantidades por el concepto de agua suministrada a particulares.

Se acuerda abonar varias cantidades por el concepto de elecciones.

El señor alcalde da cuenta de que esta es la última sesión de la Comisión Gestora, toda vez que el próximo día seis de febrero han de constituirse los nuevos Ayuntamientos, y quiere hacer constar a todos sus compañeros su sincero agradecimiento por la colaboración que en todos sus proyectos e iniciativas le han prestado. Los señores gestores agradecen esta atención del señor alcalde, y por su parte piden también, por aclamación, se haga constar en acta que efectivamente ha existido siempre, en los asuntos municipales, una completa compenetración entre los miembros de la Corporación, pero reconocen que ésta ha sido debida al tacto, dinamismo y esplendor desinteresada del señor alcalde para las cosas municipales, y acuerdan por unanimidad, un expresivo voto de gracias.

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero.—Se da cuenta de que el único

objeto de la sesión es dar cumplimiento al Decreto de 21 del pasado enero, que contiene las normas para la constitución de los nuevos Ayuntamientos. Comprobadas las condiciones legales de los concejales proclamados y prestado juramento de defender los intereses morales y materiales del Municipio, dentro del mejor servicio a España y lealtad al jefe de Estado, se da posesión a los nombrados, y se designa teniente de alcalde a don Carlos Sáiz Bercy, y se señalan los días doce y veintisiete de cada mes para celebrar sesión ordinaria, a las seis y media de la tarde.

Sesión del día 12 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se nombran vocales de la Junta vecinal de Señá a don Ricardo Gómez y don Macario Nazábal.

Se nombran las diferentes comisiones del seno de la Corporación.

Se acuerda nombrar depositario al concejal don Feliciano Fernández Goicoechea.

Se designa para efectuar la lectura de contadores de agua a don Fidel López Martínez.

Se acuerda fijar el jornal medio de un bracero en esta localidad, para efectos de quintas, en catorce pesetas.

Sesión del día 27 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se acuerda facultar al señor alcalde para reglamentar la forma, días y condiciones para aprovechar el rozo de la zona de la repoblación forestal en consorcio con el Estado.

Se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Minas y Combustibles, comunicando que por el Ministerio de Industria y Comercio se ha autorizado el abono del último plazo de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el servicio municipalizado de agua.

El señor alcalde da cuenta de haber abonado varias cantidades que adelanta al Ayuntamiento para obras de la Casa Consistorial y aguas.

Se acuerda arreglar la veleta del reloj de la Torre de Otero y colocación de una llave de paso en la tubería frente a la botica.

Se da cuenta de haberse recibido varias aportaciones voluntarias para obras.

Se condona la sanción impuesta a don Pedro Vecino, por supuesto abuso de consumo de agua del Servicio municipalizado.

Sesión extraordinaria del 13 de

marzo.—En cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de la Gobernación de 4 y 11 del pasado febrero, es elegido compromisario el miembro de esta Corporación don Juan Ayestarán Ayestarán, quien ha de tomar parte el día 20 del actual, en las elecciones provinciales.

Sesión del día 27 de marzo.—No hubo asuntos de importancia.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se acuerda, de conformidad con el Decreto de 25 de febrero último, designar compromisario para las elecciones de procuradores en Cortes al concejal don Juan Ayestarán y Ayestarán.

Sesión del día 7 de abril.—No se toman acuerdos de importancia.

Sesión del día 22 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta villa, Faustino Fernández Andueza, solicitando se ponga a su disposición el edificio del Pósito de Pescadores, que dice se construyó para cine y viviendas, con dinero conseguido por él para los pescadores, que renunciaron al mismo; para los fines indicados. Examinados los datos obrantes en este Ayuntamiento, resulta que la Junta Directiva del Pósito de Pescadores construyó un edificio en un terreno vendido por el Ayuntamiento para tal fin, en el que parece emplearon una cantidad que se concedieron para el paro obrero de pescadores, pagándola a los interesados en jornales invertidos para dicho edificio, sin que conste dato alguno de que el edificio se construyera para los fines indicados por el firmante de la instancia. A la liberación de esta villa se disolvió la Junta directiva y la vida del Pósito quedó paralizada. Este Ayuntamiento, con miras a la conservación del edificio, cedió éste, en diferentes ocasiones, para espectáculos y otros fines, tomando un acuerdo de que lo hacía así para reparar y conservar el inmueble, como así se ha hecho, y si algún día reanudara sus actividades el Pósito de Pescadores, ponerle inmediatamente a su disposición, así como el remanente en metálico que existiera por los ingresos obtenidos y no invertidos. Este Ayuntamiento, aunque no reconoce personalidad alguna al firmante de la instancia para entablar esta reclamación, tampoco se cree la Corporación con facultades o atribuciones para poder resolver sobre una cosa que no es de su propiedad, y se discuten varias fórmulas para zanjar este asunto,

acordando dar carácter gubernativo al asunto y elevar un escrito al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre el particular, y, mientras tanto, requerir al solicitante para que en el plazo de ocho días, presente en este Ayuntamiento los títulos de propiedad del edificio o antecedentes documentados en que se ha basado para intentar entablar la acción y cuantos datos o pruebas posea y que sirvan de elemento de juicio a la Corporación para ulteriores acuerdos, si entran dentro de sus atribuciones.

Se da cuenta del reglamento de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, aprobado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Se acuerda adquirir la tubería necesaria para abastecer el lavadero del Rivero, del manantial propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Aro.

Se acuerda abonar facturas de obras del servicio de aguas.

Sesión del día 30 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de "Boletines" y correspondencia oficial.

Se examinan y aprueban los gastos de obras en el servicio de aguas y Casa Consistorial y devolución de las cantidades adelantadas por el señor alcalde, don Luis de Maortúa, haciendo constar el agradecimiento de la Corporación por tan desinteresado rasgo.

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos en arcas municipales durante el presente mes, y correspondiente acta de arqueo.

Se acuerda hacer constar en acta que todos los muebles existentes en el despacho del señor alcalde han sido facilitados por la Jefatura local de Falange, con la condición de poseerlos en calidad de depósito, sin abonar alquiler alguno, facilitando el Ayuntamiento en los bajos de la Casa Consistorial, local adecuado para la Jefatura sin percibir renta.

Sesión extraordinaria del día 6 de mayo.—Se da cuenta de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil, por el que se nombra alcalde de este Ayuntamiento a don Manuel Palacio Gómez. El señor alcalde saliente, don Luis Maortúa y Lombera, hace constar su agradecimiento a los compañeros de Corporación y funcionarios, por el apoyo que siempre le han prestado. Por su parte los señores concejales también acuerdan conste en acta un voto de gracias para el señor alcalde saliente por la labor inigualada habida en su período de citado cargo. Se da posesión, en forma legal, al nue-

vo señor alcalde, quien hace constar que haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas designa para el cargo de teniente de alcalde al que lo venía desempeñando, don Carlos Sáiz Becy.

Se acuerda fijar los días diez y veinticinco de cada mes a las siete de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias, o al día siguiente hábil caso de ser sábado o día festivo.

Sesión del día 10 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de un escrito del vecino de esta villa, Faustino Fernández Andueza, contestando al requerimiento hecho por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo de 22 de pasado abril, relativo al edificio del Pósito de Pescadores, no aportando nada nuevo sobre el asunto, ni presenta títulos ni antecedentes documentados de ninguna clase, acordando remitir este escrito también al excelentísimo señor Gobernador civil, para su unión al primeramente remitido. También se acuerda notificar al firmante para que en lo sucesivo dirija estas reclamaciones a la Junta directiva de la Cofradía de Pescadores, toda vez que ésta está legalmente constituida y en funcionamiento desde el día 9 del actual.

Se acuerdan los festejos que se han de celebrar con motivo de la festividad de San Isidro.

Se da cuenta de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil jefe provincial sobre orientación y consignas, acordando cumplirlas en todas sus partes.

Se acuerda establecer el sistema de tiques para el cobro a la entrada de la villa de las especies gravadas con arbitrios municipales, con el fin de facilitar la labor a encargado de este asunto.

También se acuerda recordar a los comerciantes por medio de notificación, de la obligación que tienen de pasar por el fielato establecido en el Ayuntamiento, al introducir especies gravadas con impuestos municipales y señalar las seis de la tarde como tope para la entrada de estas mercancías, lo que se notificará también a los almaceneros proveedores.

Sesión ordinaria del día 25 de mayo.—Se da lectura del acta de la sesión anterior y cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de dos atentos escritos del Ayuntamiento de Ampuero, el que como años anteriores, ha cedido, gratuitamente, para la tarde del día

de San Isidro, la Banda municipal de música, acordando los señores concejales conste en acta su agradecimiento por tal atención.

Se da cuenta de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia relativo al escrito presentado por Faustino Fernández Andueza, reclamando el edificio del Pósito de Pescadores, en cuyo escrito manifiesta dicha primera autoridad provincial que el procedimiento a seguir en el asunto de referencia es el de aplicar la doctrina del silencio administrativo, no adoptando resolución alguna sobre el particular, devolviendo el edificio a la nueva Junta directiva del Pósito de Pescadores, constituida en forma legal, acordándose, por unanimidad, dar su conformidad al informe del excelentísimo señor Gobernador civil y cumplirle en todas sus partes.

Se acuerda facultar al señor alcalde para que, previas las alteraciones que estime pertinentes, convenga con la empresa encargada de la confección del nuevo amillaramiento lo más conveniente para los intereses municipales, en lo relativo a implantación de la nueva tabla de valores, con relación a los actuales cupos.

Se acuerda seguir los trámites reglamentarios precisos para la creación de una escuela unitaria de niños, en el pueblo de Señá, de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de la plantación de eucaliptos en la finca del Mazo, donde está enclavado el manantial y depósito del mismo nombre, lo que puede modificar desfavorablemente las condiciones actuales de las aguas, acordando hacer los trámites pertinentes para exigir al propietario respete el perímetro de protección correspondiente.

Se acuerda aprobar la lista de pobres con derechos a médico y farmacia durante el actual año.

Se acuerda abonar la factura de alumbrado público del mes de abril.

Sesión ordinaria del día 10 de junio. Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de un escrito de la Cofradía de Pescadores del Santo Cristo de la Agonía de Limpias, en el que después de agradecer el interés tomado por el Ayuntamiento en la administración y conservación del edificio del antiguo Pósito de Pescadores, piden se les entregue el mismo y el estado de cuentas, acordándolo así la Corporación.

En virtud de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil, se acuerda adquirir el fichero y libro correspondiente, con el fin de que funcione normalmente el servicio de estadística de la Fiscalía de la Vivienda.

Se da cuenta de un escrito relativo a la anual visita de inspección a las obras de abastecimiento de aguas de esta villa por los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Se acuerda sean firmes las listas de Beneficencia municipal, toda vez que durante el plazo de exposición al público no ha habido reclamación alguna.

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos en arcas municipales durante el pasado mes de mayo y correspondiente acta de arqueo.

Se acuerda abonar algunas cuentas y facturas.

Sesión del día 23.—Se aprueba la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de un escrito del ilustrísimo señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Santander, informando sobre el desarrollo de las raíces de los eucaliptos, y en consecuencia se fija, en terreno amistoso, el perímetro de protección del depósito y manantial del Mazo, enclavados en una finca propiedad de don Saturnino Bringas, y se invita al mismo al arranque del arbolado plantado dentro de dicho perímetro.

Se acuerda la forma de abonar la confección del nuevo amillaramiento a la empresa encargada de la confección.

Se da cuenta de haberse entregado el edificio del Pósito de Pescadores a la Junta directiva del mismo, legalmente constituida, así como del remanente en metálico, de todo lo cual se ha extendido la oportuna acta suscrita por referida Junta, con asistencia y firma también del señor alcalde presidente, concejal don Juan Ayestarán y secretario, acordando los señores concejales darle a todo su conformidad.

Se da cuenta de haberse subastado las boleras por cuatro años a don Antonio González Piedra.

Se da cuenta del Decreto de 27 de mayo último, relativo a las normas sobre ayuda del Estado en caso de que las Diputaciones sustituyan a los Ayuntamientos para abastecimientos de aguas, saneamiento de poblacio, etcétera.

Se aprueban varias facturas y se acuerdan varios pagos.

Sesión ordinaria del día 8 de julio. Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se acuerda que por el secretario se haga un estudio relativo a la conveniencia de efectuar un concierto con detallistas o particulares del pueblo de Seña. Que el mismo se entrevistó con la Empresa que confecciona el amillaramiento con el fin de terminarlo.

Se acuerda sacar a concurso la plaza de alguacil-guardia municipal de este Ayuntamiento, vacante.

Se acuerda autorizar al comerciante de Rucoba, don Jesús Madrazo, para que asfalte el frente del establecimiento que explota en dicho barrio, sin que esto suponga reconocimiento de derecho alguno sobre dicho terreno.

Se acuerda abonar a los molineros la indemnización correspondiente por los perjuicios que se les irrogan por aprovechamiento del manantial del Aro, que se ha de destinar a surtir el lavadero del Rivero y demás fines que el Ayuntamiento estime pertinentes.

Sesión del día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta de los ingresos y gastos sabilos en arcas municipales durante el mes de junio, y del correspondiente arco.

Se acuerda, como resultado de la entrevista del secretario con la empresa que confecciona el amillaramiento, un cambio de impresiones de la misma con esta Corporación, para el día 10 de agosto, a las seis de la tarde.

Se da cuenta de una carta de don Saturnino Bringas, contestando sobre la invitación al arranque del arbolado en el perímetro de protección de manantial del Mazo, acordando los señores concejales dejar el asunto pendiente para su estudio.

A propuesta de señor alcalde se acuerda normalizar la cobranza de arbitrios e impuestos en la zona libre de Seña, que no contribuye con cantidad alguna a las cargas municipales, teniendo a la vista el informe relativo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se aprueban varias facturas y pagos.

Sesión ordinaria del día 10 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Celebrar una entrevista con el representante de la empresa encargada

de la confección del amillaramiento y se acuerda remita nuevo contrato basado en lo convenido, con el fin de aprobarlo en la próxima sesión.

Se acuerda invitar al propietario de la finca del Mazo para tener una entrevista con la Corporación y resolver el asunto del perímetro de protección del manantial enclavado en dicha finca.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento del industrial don Manuel Maortua Lombera de adquirir y colocar por su cuenta la tubería necesaria desde el manantial del Aro hasta el lavadero del barrio del Rivero y demás obras precisas e indemnización a los molineros con la cantidad convenida, y como compensación concederle cincuenta toneladas diarias de agua, y precisamente de citado manantial, para sus industrias de Negro Humo Industrial y Minio, establecidas en las inmediaciones de esta villa.

Se acuerda conceder autorización a la empresa L. y M., de Maortua, S. R. C., para el cambio total de la tubería de las plumas de agua que surten a la fábrica de Grasas.

Sesión del día 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se da cuenta detallada de los ingresos y gastos habidos en arcas municipales durante el mes de julio último, y correspondiente arco.

Se da cuenta de estar realizadas las obras del aprovechamiento del manantial del Aro, para surtir el lavadero del Rivero e industrias de don Manuel Maortua subvencionadas por dicho señor e indemnizados los molineros, todo de conformidad con la Corporación.

Se acuerda se redacten las condiciones del concierto con los comerciantes de la zona libre de Seña, sirviendo de base las declaraciones por los mismos presentadas de las especies introducidas en años anteriores.

Se da cuenta del presupuesto presentado por don Luis Castro, a petición de la Alcaldía, para la colocación de cristales y otras reparaciones en el grupo escolar de esta villa.

Se aprueba el nuevo contrato con la empresa que confecciona el nuevo amillaramiento.

Se aprueban varias facturas y se acuerda su pago.

Limpias, 12 de septiembre de 1951. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ARENAL (Penagos)

Por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día de la fecha, se acordó, por unanimidad, modificar la ordenanza que reglamenta las plantaciones de eucaliptos en terrenos comunales, por los particulares, ampliando la reglamentación y el cobro de un derecho-tasa a todos los terrenos que disfrutaran los poseedores, sea cualquiera el cultivo y la procedencia de la posesión, acordando en la misma sesión la aprobación de la Ordenanza y sus tarifas reguladoras del cobro de mencionado derecho-tasa, conforme a lo dispuesto por el artículo 691, de la Ley de Régimen Local, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 694 de la misma Ley, se exponen al público en esta Junta, por plazo de quince días, los acuerdos de referencia, juntamente con la nueva ordenanza, para que durante él, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las que habrán de hacer por escrito y entregar en esta Junta.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos legales.

Arenal (Penagos) a 17 de febrero de 1952.—El presidente de la Junta, C. García. 280

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Reinosa (Santander)

Habiendo sufrido extravío la cartilla de Caja de Ahorros de este Banco, número 10.662 (8.086 del extinguido Banco Mercantil) a nombre de don Victoriano Ruiz Fernández, con saldo al día de la fecha de pesetas 19.410, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que, si transcurridos treinta días no se ha presentado reclamación alguna, el Banco procederá a la cancelación de la cartilla mencionada, quedando exento de toda responsabilidad con respecto a la misma.

Reinosa, 26 de febrero de 1952. Banco Español de Crédito, sucursal de Reinosa (firma ilegible).

Derechos de inserción: 81 ptas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 38.299, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción; 17 ptas.